

EL BIERZO

Condenan a pagar 150.000 euros por una osteoporosis causada por mala praxis

El afectado es un minero de Lillo que presenta ahora una incapacidad absoluta

MANUEL FÉLIX | PONTERRADA

■ Se trata de una sentencia firme y contra ella no cabe recurso ordinario alguno. La Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia Regional de Salud, ha sido condenada por el TSJ a pagar 150.000 euros a un vecino de la localidad de Lillo del Bierzo porque el tratamiento médico que recibió en el Hospital berciano derivó en una severa osteoporosis que hizo que la incapacidad permanente total previa que tenía el paciente se elevase a incapacidad absoluta.

El afectado, D.L.A., de 62 años —minero de profesión y con una incapacidad previa por dolencias relacionadas con el carbón— acudía en octubre de 2007 a urgencias del Hospital del Bierzo. Su diagnóstico era que presentaba un cólico nefrítico y diverticulitis. Durante los próximos meses, hasta julio del año siguiente, se produjeron varios ingresos en el centro sanitario por diferentes dolencias. *Unas fueron respiratorias, con procesos febriles, Epoc, tromboembolismo pulmonar, colitis ulcerosa y también otras de diversa tipología.*

Fue por ello por lo que los médicos determinaron que se le administrara de forma reiterada medicación de corticosteroides durante esos frecuentes ingresos hospitalarios. Una prescripción médica y medicinal correcta para todo lo que padecía este paciente, pero que le fue suministrada en el tiempo de forma reiterada sin que se le aplicaran también medidas compensatorias o correctoras contra uno de los efectos secundarios que producen los corticoides.

Fue así como le apareció al denunciante la osteoporosis, y ésta, al perder potencia su masa ósea, le conllevó fracturas de múltiples vértebras lumbares y debilidad generalizada. Utilizando términos médicos, también se alude a una «multirradiculopatía» (se refiere a la pérdida o disminución de la función sensitiva o motora de una raíz nerviosa). Con ello, al darse la circunstancia de que el paciente presentaba un bajo índice de masa corporal y otras dolencias desencadenaron las secuelas finales aludidas.

La sentencia dictada ahora por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —ganada por el abogado ponterradino Ángel Suárez Blanco, que defendió la causa del minero— viene a decir que la osteoporosis que le incapacitó de manera absoluta podía haberse evitado si se hubieran



El caso que afecta a un vecino de Lillo del Bierzo fue llevado íntegramente en el TSJ. DL

El denunciante

■ Un minero de 62 años, de Lillo del Bierzo. Los corticoides le ocasionaron osteoporosis.

El motivo

■ Tenía una incapacidad y contra sus dolencias le prescribieron correctamente corticoides, pero faltó que también le aplicaran medidas compensatorias o correctoras.

adoptado medidas preventivas. Y en palabras del letrado, también con «una actitud activa de vigilancia y un plan multidisciplinar por parte del centro sanitario, que no se hicieron durante todo el tratamiento, ni previamente al mismo para conocer las características del paciente, lo que derivó en secuelas graves y en elevar la incapacidad».

La aseguradora de la Administración, Zurich, correrá con buena parte de la indemnización. La sentencia impone las costas procesales a la Administración por la falta de adopción de medidas terapéuticas y la tardanza en pronunciarse sobre la reclamación planteada.

Un protocolo de la Universidad y la doctora perito fueron claves

M. F. | PONTERRADA

■ La Administración demandada defendió en el juicio que la actuación de los médicos fue la correcta, centrándose en todas las consideraciones expuestas por la inspección médica del Sacyl, al tiempo que remarca-ban «la naturaleza pluripatólogica» del paciente. Consideraba «imperiosa» la prescripción de los medicamentos que suministraron a D.L.A., e indicaron que la osteoporosis «fue debida al exceso de reposo, así como determinadas patologías». En una línea similar se posicionó la compañía aseguradora codemandada.

Sin embargo, a juicio de los tres magistrados del TSJ que firman la sentencia, «no existe duda sobre la existencia de mala praxis» en este caso. Indican que ninguna de las partes discute que ante una colitis ulcerosa como la que presentaba el paciente era correcta la prescripción de corticosteroides. Pero

destacan que, «si bien esta patología era grave, y a la larga puede suponer un serio quebrando de la salud de los pacientes, incluso la muerte, no se trataba de una patología urgente. La prescripción de corticoides y de esteroides a altas dosis y durante periodos temporales prolongados tiene como efecto secundario ineluctable la pérdida de masa ósea, osteoporosis, en los pacientes».

Y así, este argumento se sustenta en diferentes protocolos médicos. Uno de ellos y que cita expresamente la sentencia del TSJ es el elaborado en el 2003 por la Universidad de Navarra, que impone la adopción de medidas preventivas para paliar los citados efectos secundarios que afectaron a la salud y calidad de vida del minero de Lillo del Bierzo.

El informe y las explicaciones de la doctora Gómez Pérez, perito de la parte actora, fueron también determinantes para resolver este caso judicial.